

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO
DIRECTO CON PROVEEDOR QUE
INDICA.**

RES. EXENTA N° 406/2019.

ARICA, 06 de agosto de 2019.

VISTOS:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.125 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; El DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; El DFL N° 1/19.175 de 2005 del Ministerio del Interior, Secretaria de Desarrollo regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; las facultades que me confiere el Decreto N° 1196 de fecha 08 de septiembre de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre del año 2008, el Decreto Exento N° 197 de fecha 11 de febrero de 2019, que aprueba transferencia de fondos "ORASMI" a Intendencias y Gobernaciones; la Resolución Exenta N° 7.505 de diciembre del año 2016, que "Aprueba Instructivo que establece los procedimientos del Fondo Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior, ORASMI; Resolución Exenta N° 7.506 que aprueba instructivo que establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones del Fondo Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior, ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6319, de 06 de octubre del 2017.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Fondo Organización Regional de Acción Social (ORASMI), es aquel fondo anual aprobado por la ley de presupuesto destinado a personas naturales que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad social.

2.- Que, habiendo sido estudiado el caso, esta gobernación ha determinado mediante resolución exenta N°290 de fecha 18 de junio del año en curso, que es necesario ayudar a Doña **NICOLASA MAMANI**, cédula nacional de identidad N°4.572.702-5, con la compra de materiales de construcción señalados en la referida resolución, por un valor total de hasta \$ 324.900.-

3.- Que, de acuerdo a la cotización entregada por el proveedor, la adquisición de parte de estos bienes asciende a la suma de \$156.574 (ciento cincuenta y seis mil quinientos setenta y cuatro pesos)

4.- Que, los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie, circunstancia que es acreditada con tres cotizaciones de distintos proveedores.

5.-Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria,

RESUELVO:

1°.- Autorízase la procedencia del trato directo con el proveedor Sociedad **MADERAS ENCO RUT**, 92.648.000-6 domiciliado en Avda. Santa María 2482, Arica, para la adquisición de los siguientes materiales de construcción:

- 25 Troncos de pino 2x3x3.20
- 8 Tablero de partículas Cholguan
- 1 puerta

Los materiales precedentemente señalados están especificados en la cotización del proveedor, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 8 de su Reglamento.

2°.- De acuerdo a la información proporcionada por el oferente, el monto de esta contratación asciende a la suma total de \$ \$156.574 (ciento cincuenta y seis mil quinientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido.

3°.- Impútese el gasto a la partida correspondiente del presupuesto de la Gobernación Provincial de Arica, año 2019.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

MAC/AVP/avp

Distribución:

1. Unidad de Finanzas, GPA.
2. Depto. Social, GPA
3. Encargada de Convenios y Gestión, GPA
4. Depto. Jurídico, GPA.
5. Oficina Partes, GPA.

MADERAS ENCO.



GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA.
APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DE AYUDA
SOCIAL DEL FONDO ORGANIZACIÓN
REGIONAL DE ACCIÓN SOCIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 290

ARICA, 18 de Junio de 2019

VISTO:

1. El Decreto con Fuerza de Ley Número 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Número 18.575;
2. El Decreto con Fuerza de Ley Número 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
3. Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Número 22 del Año 1959 del Ministerio del Interior;
4. La Ley Número 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Ley Número 21.125, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2019;
6. Decreto Exento N° 197 del 11/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2019 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
- 7.-Decreto N° 106 del 22/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2019 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
- 8.- La Resolución Exenta N° 7.505 de 2016 que Aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI. Y la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que la modifica en su artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°.
10. La Resolución Exenta N° 7.506 de 2016, que aprueba instructivo que establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI.
11. La Resolución Número 1.600 de La Contraloría General de La República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° El acto de aprobación técnica de casos en la que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, en artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°

2° Que, para cubrir el requerimiento asistencial del beneficiario/a de la prestación de ayuda señalada en el considerando anterior, se hace necesaria su entrega.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) NICOLASA MAMANI @_apMat Cédula Nacional de Identidad número 4572702- 5 consistente en MATERIALES DE CONSTRUCCION , por un valor total de hasta \$324.900.-

SEGUNDO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto de la Gobernación para el año 2019.

TERCERO ENTRÉGUENSE, la ayuda aprobada y autorizada en el artículo anterior, suscribiendo para ello el "Recibo conforme del Fondo ORASMI", que acredita su entrega, el que será firmado por el beneficiario/a o su representante, y el profesional responsable del programa ORASMI.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA

Mirtha Patricia Arencibia Cruz
13864444-8
Gobernadora Provincial de Arica



22/06/2019



MADERAS ENCO
 GIRO : BARRACA DE MADERAS
 RUT: 92.848.000-6
 Av. Santa María 2482, Fono:(56) 593909-06
 Arica
 Email: ventas.enco@chilemat.cl

180



R.U.T. : 1-9
 Cliente : NO IDENTIFICADO
 Dirección : AV. SANTA MARIA 2482
 Comuna : ARICA
 Ciudad : ARICA
 Fono :

07/05/2019 0:42:31

COTIZACION Nº 60488

Contacto :
 e-mail :

Código	Cantidad	Descripción	P/U Neto	Dcto.	P/U c/IVA	Total
01000182	40,00	MSD. PINO 2 X 3 X 3.20 BTO.	2.832,77	0,00	3.490,00	139.600,00
01000136	10,00	PINO INSIGNE TAPAS 1 X 4 X 3.20 MT.	1.470,59	0,00	1.750,00	17.500,00
02000072	8,00	CHOLGUAN LISO 152 X 244 X 3 MM.	5.420,17	0,00	6.450,00	51.600,00
02000680	1,00	PUERTA TERCIADO ' PINO 070 X 200 MTS.	14.915,97	0,00	17.750,00	17.750,00
0200741551	11,00	OSB MULTIPLAC FAENA 122 X 244 X 8.5 MM.	7.521,01	0,00	8.950,00	98.450,00

nd. Despecho : Sin Información Neto : 273.025
 Validez : 7 días o hasta agotar stock. I.V.A. : 61.875
 Plazo : 0 días. Total : 324.900
 Observaciones :

Esperando que el contenido de la presente sea de su utilidad, me pongo a sus órdenes para cualquier duda al respecto.
 Atentamente,

EDUARDO ANTONIO LLERENA
 EDUARDO.LLERENA@MADENCO.CL
 (56) 593906

SANTIAGO SOSA
 S. 458.430-K.
 Cl. 942269790

Rut : 60.511.011-8
 Dirección : San Marcos 157
 Demandante :
 Teléfono : 56-2-2904400

Demandante : Gobernación Provincial de Arica
 Unidad de Compra : Gobernación Provincial de Arica
 Fecha Envío OC. :
 Estado : Enviada a Autorizar

ORDEN DE COMPRA N°: 1721-180-SE19

SEÑOR (ES) : MADERAS ENCO S A	A Sr (e) : Guido Eduardo Salinas Gonzalez
DIRECCIÓN : STA MARIA 2482 Arica ARICA	FONO : (56)5658 2593909
RUT : 92.648.000-6	FAX :

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	material de construcción		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	San Marcos 157	Arica	Región de Arica y Parícuta
DIRECCION DE DESPACHO :	San Marcos 157	Arica	Región de Arica y Parícuta
METODO DE DESPACHO :	Despechar a Dirección de envío		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
CONTACTO OC :	priscilla loreto mufioz maldonado	56-2-2904400	pmunozm@interior.gov.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Tot.
11121603	Troncos	25 Unidad no definida	pino 2x3x3,20 código 01000182		2.832,00	0,00	0,00	71
11121611	Tablero de particulas	8 Unidad no definida	cholguan cód. 02000072		5.420,00	0,00	0,00	43
25174403	Panoles de puerta	1 Unidad no definida	PUERTA CÓD. 02000660		14.915,00	0,00	0,00	14

Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto	\$	131.57
	Octo.	\$	
	Cargos	\$	
	Subtotal	\$	131.57
	19% IVA	\$	24.89
	Total	\$	156.57

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

material de construcción

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>